

Llg
C.A. Valparaíso.

Valparaíso, ocho de febrero de dos mil veintidós.

Resolviendo al segundo otrosí de la presentación de folio N°1:

Atendido el mérito de los antecedentes, **no ha lugar** a la orden de no innovar solicitada.

Notifíquese.

N°Protección-4975-2022.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Patricio Hernan Martinez S., Alvaro Rodrigo Carrasco L., Alejandro German Garcia S. Valparaiso, ocho de febrero de dos mil veintidós.

En Valparaiso, a ocho de febrero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.